



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1625/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día seis de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1625 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "LP-Q-056-2014-2015 (cardio vascular): adjudicación, Acta recomendación CEO, literatura ganador, apelación si hubiese;" hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del Departamento de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina la información consistente en: Adjudicación, Acta de recomendación CEO y literatura de ganador de LP-Q-056-2014-2015, la cual ha sido elaborada por la UACI en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de acuerdo a la información requerida consisten en: "Apelación si hubiere de LP-Q-056-2014-2015", la jefatura del Departamento de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio, que para todos los procesos de licitaciones no aplica el recurso de Apelación.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202